

AI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 688 -2022-MPHCO/A

Huánuco, 19 de AGO 2022

VISTO: El Memorándum N° 060-2022-MPHCO-A de fecha 16 de agosto de 2022, del Despacho de Alcaldía en el que se requiere a Gerencia de Secretaría General proyecte la resolución de delegación de atribuciones administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, son atribuciones del Alcalde Provincial "**Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**".

Que, en mérito al memorándum del visto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ha visto por conveniente delegar sus Atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal CPC. MIROZAQUI RAMÍREZ PAREDES, por motivo de viaje a la ciudad de Lima los días 18 y 19 de agosto de 2022, en comisión de servicios, a fin de realizar gestiones municipales de coordinación en el Palacio de Gobierno, con el objeto de obtener asistencia para proyectos en el 483 Aniversario de nuestra ciudad.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las Atribuciones Administrativas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huánuco al **GERENTE MUNICIPAL CPC. MIROZAQUI RAMÍREZ PAREDES**, los días los días 18 y 19 de agosto de 2022. Debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la delegación, al término del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento al Gerente Municipal y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su observancia y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Huánuco,

19 de AGO 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



AT



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 689 -2022-MPHCO/A

Huánuco,

13 AGO 2022



VISTO: El Memorandum N° 060-2022-MPHCO-A de fecha 16 de agosto de 2022, del Despacho de Alcaldía en el que se requiere a Gerencia de Secretaría General proyecte la resolución de delegación de atribución políticas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, son atribuciones del Alcalde Provincial **"Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"**.

Que, de acuerdo numeral 3 del Artículo 10° de la citada ley, se determina que corresponde a los regidores como atribuciones y obligaciones: **"Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde"**.

Que, en mérito al memorándum del visto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas y en conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 005-2019-MPHCO/O, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ha visto por conveniente delegar sus Atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía al señor REGIDOR Raúl Cruz Esteban, por motivo de viaje a la ciudad de Lima los días 18 y 19 de agosto de 2022, en comisión de servicios, a fin de realizar gestiones municipales de coordinación en el Palacio de Gobierno, con el objeto de obtener asistencia para proyectos en el 483 Aniversario de nuestra ciudad.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las Atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huánuco al **Señor Regidor RAÚL CRUZ ESTEBAN, los días 18 y 19 de agosto de 2022.** Debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la delegación al término del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento a la primera regidora, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su observancia y fines consiguientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La presente resolución ha sido en su totalidad comunicada a la Gerencia Municipal y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco para su conocimiento y fines consiguientes.

Huánuco,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abog. BALAZAR WRA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. General Prado N° 750. Huánuco - Perú
escalafon@muni-huanuco.gob.pe -
www.muni-huanuco.gob.pe